INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP-348/23

RESOLUCIÓN PR N° 353 /2023

Asunción, 10 de agosto de 2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2023 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACIAS PARA ENVASE DE CEMENTO PORTLAND DE LA INC". ID N° 429.124.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 127 /2023 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 10 de agosto de 2023, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 45/2023 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 08/2023 **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACIAS PARA ENVASE DE CEMENTO PORTLAND DE LA INC". ID N° 429.124**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 280/2023 de fecha 06 de julio 2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/22 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 45/2023 de fecha 10 de agosto 2023, expresa que el día 26 de julio de 2023 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 18/2023. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL, CONTRATO ABIERTO, ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO Y PLURIANUAL.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **KUATIAPO S.A. y BOLPAR S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, seguidamente las ofertas fueron analizadas en su aspecto económico (precio unitario), resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad Mínima/ unidad	Cantidad Máxima/ unidad	KUATIAPO S.A.		BOLPAR S.A.	
				Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Bolsas Vacías para Envase de cemento Portland Tipo: CP-IV-32 (Puzolanico) ROJO	2.000.000	4.000.000	3.600.-	14.400.000.000.-	4.100.-	16.400.000.000.-
2	Bolsas Vacías para Envase de cemento Portland Tipo: CPII-F-32 (Fillerizado)	500.000	1.000.000	3.900.-	3.900.000.000.-	4.100.-	4.100.000.000.-
TOTAL					18.300.000.000		20.500.000.000

Que, conforme a lo establecido en el **PBC, Sistema de Adjudicación. POR EL TOTAL, CONTRATO ABIERTO, POR CANTIDADES MÍNIMAS y MÁXIMAS y ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO**, se solicitó a la firma **BOLPAR S.A.**, mediante Nota N° CE /INC N° 98/2023 de fecha 26 de julio de 2023, la adecuación del precio de su oferta al precio de la oferta económica evaluada como la más baja, correspondiente a la firma **KUATIAPO S.A.** de Guaraníes tres mil seiscientos (₲ 3.600) por unidad para el ítem 1 y de Guaraníes tres mil novecientos (₲ 3.900) por unidad para el ítem 2. La firma **BOLPAR S.A.**, respondió aceptando adecuar su oferta a la de la firma **KUATIAPO S.A.**, para ambos ítems.-

Abg. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 353 /2023

* HOJA N° 2*

...//...

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "...*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo con la documentación solicitada.-

Posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de las firmas.-

Que, del análisis realizado se comprueba que las firmas KUATIAPO S.A. y BOLPAR S.A., cumplen con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: ratio de liquidez, ratio de endeudamiento y ratio de rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que las firmas KUATIAPO S.A. y BOLPAR S.A. cumplen con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11 y sus posteriores modificaciones, contempla la aplicación de un margen del 40 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el certificado. Considerando lo establecido en el **PBC. DATOS DE LA LICITACIÓN. Abastecimiento simultáneo.** *"La aplicación del margen de preferencia se realizará solamente a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no influirá sobre la determinación del precio de las bolsas, el cual será determinado por el oferente con la oferta económica más baja (sin la aplicación del margen de preferencia nacional) y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el PBC".*

Que, la firma BOLPAR S.A. presentó el Certificado de Origen Nacional, mientras que la firma KUATIAPO S.A. no lo presentó, puesto que las bolsas ofertadas por la misma no son de origen nacional.-

Que, por dicho motivo, la firma BOLPAR S.A. fue beneficiada con la aplicación del margen del 40% a la oferta económica de la firma KUATIAPO S.A., conforme a lo detallado en el siguiente cuadro:

Item	Descripción	KUATIAPO S.A.	BOLPAR S.A
		Precio Unitario Guaraníes (₲)	Precio Unitario Guaraníes (₲)
1	Bolsas Vacías para Envases de cemento Portland Tipo: CP-IV-32 (Puzolanico) ROJO	3.600.-	4.100.-
	Aplicación del margen (40%)	**1.440.-**	
	Total (con aplicación del margen)	**5.040.-**	
2	Bolsas Vacías para Envases de cemento Portland Tipo: CPII-F-32 (Fillerizado)	3.900.-	4.100.-
	Aplicación del margen (40%)	1.560.-	
	Total (con aplicación del margen)	**5.460.-**	

Que, considerando que con la aplicación del margen de preferencia nacional, la oferta de la firma BOLPAR resulta ser la mas económica, a los fines de la distribución de la proporción de adjudicación, corresponde a BOLPAR el 60% de la adjudicación.-

Ing. Porfirio Savargnan
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 353 /2023

UOC

...//...

Que, considerando que el proceso es Plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2023 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 211/2023, por el monto total de Guaraníes trece mil cincuenta millones (₲ 13.050.000.000).

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso en la modalidad de Contrato Abierto y Abastecimiento Simultáneo a favor de la firma **BOLPAR S.A.** por el 60% de las cantidades máxima y mínima de los Ítems 1 y 2 y la firma **KUATIAPO S.A.** por el 40% de las cantidades máxima y mínima de los Ítems 1 y 2, puesto que ambas ofertas cumplen con todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

Que, por Carta Interna UOC N° 127/2023 de fecha 10 de agosto de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 08/2023 **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACIAS PARA ENVASE DE CEMENTO PORTLAND DE LA INC". ID N° 429.124**, a la firma **BOLPAR S.A.** en la Modalidad de Contrato abierto y Abastecimiento Simultáneo, según el siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Mínimo Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Máximo Guaraníes (₲) IVA incluido
BOLPAR S.A.							
1	Bolsas Vacías para Envases de cemento Portland Tipo: CP-IV-32 (Puzolánico) ROJO	60%	1.200.000	2.400.000	3.600.-	4.320.000.000.-	8.640.000.000.-
2	Bolsas Vacías para Envases de cemento Portland Tipo: CPII-F-32 (Fillerizado)	60%	300.000	600.000	3.900.-	1.170.000.000.-	2.340.000.000.-

Art. 2° **Adjudicar** el proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 08/2023 **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACIAS PARA ENVASE DE CEMENTO PORTLAND DE LA INC". ID N° 429.124**, a la firma **KUATIAPO S.A.** en la Modalidad de Contrato abierto y Abastecimiento Simultáneo, según el siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Mínimo Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Máximo Guaraníes (₲) IVA incluido
KUATIAPO S.A.							
1	Bolsas Vacías para Envases de cemento Portland Tipo: CP-IV-32 (Puzolánico) ROJO	40%	800.000	1.600.000	3.600.-	2.880.000.000.-	5.760.000.000.-
2	Bolsas Vacías para Envases de cemento Portland Tipo: CPII-F-32 (Fillerizado)	40%	200.000	400.000	3.900.-	780.000.000.-	1.560.000.000.-

Abg. Mg. Enrique Savergnan
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 353 /2023

...//...

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución. La ejecución del proceso para el siguiente Ejercicio Fiscal, esta sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024. ----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente